



## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

21.- NOTIFICACIÓN A D. MARZOK MOHAMED MOHAMED.

**DESTINATARIO:**

**D. MARZOK MOHAMED MOHAMED**

C/ Jaffa, 1

52006 Melilla

**ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: **03292 D. Marzok Mohamed Mohamed**, se adeuda a este organismo la cantidad de **344,03**, que corresponde a la **Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo y Recargo Ejecutivo**.

Número de Factura			Concepto		Importe
M	14	07703	B5	Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	327,90 €
M	14	06832	SR	Recargo Ejecutivo	16,13 €

**TOTAL.....344,03 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.